



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN EN LA PLANTILLA DEL ÓRGANO CENTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como la plantilla de personal de este Órgano Central para el año dos mil catorce.

II. Mediante escrito de fecha quince de abril de dos mil catorce, la Ingeniera Ana Gisela García Fernández presentó su renuncia al puesto de Jefe de Departamento 1-A, con efectos a partir del día treinta del mismo mes y año.

III. A través del comunicado IEE/SPE-0141/14, de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, el Subdirector de Planeación y Evaluación solicitó a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

“...
Por medio del presente y con el fin de realizar las tareas y actividades del área a mi cargo con mayor eficiencia, le solicito que los recursos de la plaza adscrita a la Sub-dirección de Planeación y Evaluación, y que se encuentra en la plantilla de personal autorizada mediante el Acuerdo de Junta Ejecutiva IEE/JE-02/14, que se encuentra vacante a partir del 1° de mayo del presente, sean verificados en cuanto a la ocupación de la plaza de Analista I-1A y de Auxiliar I en lugar de la plaza antes mencionada conforme al tabulador de sueldos vigentes.
...”

IV. En la misma fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo, a través del comunicado IEE/USEP-186/14 solicitó al Secretario Ejecutivo:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención al memorándum IEE/SPE-0141/14 que anexo al presente, respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva si es factible que de la Plaza de Jefe de Departamento de Análisis adscrita a la Subdirección de Planeación y Evaluación que se encontrará vacante a partir del 1° de mayo del presente, sean verificados en cuanto a la ocupación de la plaza de Analista I-1A y Auxiliar I en lugar de la plaza mencionada conforme al tabulador de sueldos vigentes.
...”



Instituto Electoral del Estado



V. A través del comunicado IEE/USEP-186/14, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional remitió alcance al documento detallado en el antecedente anterior en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en alcance al memorándum IEE/USEP-186/14, y en atención al memorándum IEE/DA/544/14 respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva una modificación a la plantilla del personal de la Subdirección de Planeación y Evaluación de las siguientes plazas:

CARGO	NIVEL	CANTIDAD	PERIODO DE CONTRATACIÓN
ANALISTA	I-1A	1	A PARTIR DEL 01/05/14
AUXILIAR	I	1	A PARTIR DEL 16/05/14

Lo anterior sin que implique una modificación a su estructura organizacional.

VI. En fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo del Organismo a través del comunicado IEE/SE-0770/14, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior, para efecto de enlistar el tema en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

VII. Mediante memorándum IEE/DA/544/14, de fecha trece de mayo del año en curso, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez informó a la Unidad del Servicio Electoral lo siguiente:

En atención a su similar IEE/USEP-251/14 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento conducto me permito informar a Usted que derivado de la vacante que presenta la plaza de Jefatura de Departamento adscrita a la Subdirección de Planeación y Evaluación a partir del primero de mayo de dos mil catorce, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para efectuar la ocupación de las plazas descritas a continuación y que se integraran a la plantilla de personal de dicha Subdirección:

Cargo	Nivel	Cantidad	Periodo de Contratación
Analista	I-1A	1	A partir del 01/05/2014
Auxiliar	I	1	A partir del 01/05/2014

Cabe mencionar que estos ajustes obedecen a necesidades propias de la Subdirección de Planeación y Evaluación, sin que implique una modificación a su estructura organizacional.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que el artículo 4 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que la interpretación de las disposiciones de este Código se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, observando lo dispuesto por el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

4. Que, el numeral 8 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado señala:

Artículo 8. Para los efectos del presente Reglamento, el Personal se clasifica de acuerdo a las siguientes categorías:

- I. Funcionarios Electorales;
- II. Personal del Servicio Electoral Profesional;
- III. Personal Administrativo, que a su vez se dividirá en:
 - a) Personal Permanente; y
 - b) Personal Eventual.

En el mismo sentido el numeral 10 del citado ordenamiento señala que el Personal Administrativo estará integrado por personas que ocupan un Puesto de los clasificados con tal especificación en el catálogo, y que no pertenecen al Servicio Electoral Profesional.

Respecto del ingreso del personal al Instituto el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado los dispositivos 12, 14, 18 y 23, señalan en la parte conducente a la temática materia de este acuerdo lo siguiente:

- La Unidad del Servicio integrará y actualizará el archivo documental del Personal, el cual contendrá el expediente de cada miembro del Personal en activo.
- En el contrato de trabajo respectivo se definirá si la naturaleza de la relación laboral es de carácter permanente o eventual, la cual dependerá de la plaza presupuestal que se ocupe.
- La incorporación del Personal se llevará a cabo ajustándose al número de plazas que establece la estructura ocupacional, a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Junta.
- Para el proceso de ingreso del Personal Administrativo, previamente deberán agotarse los siguientes supuestos:
 - I. Que el titular de la Unidad Administrativa o Técnica o el Funcionario Electoral, en su caso, justifique la ocupación del puesto correspondiente.
 - II. Que exista disponibilidad presupuestal, la cual será verificada por la Dirección Administrativa; por lo que el Personal de nuevo ingreso podrá incorporarse hasta el momento en que la Dirección Administrativa remita dicha disponibilidad a la Unidad
- La Unidad del Servicio informará a la Comisión Permanente, el nombre del aspirante que ha sido

seleccionado para ocupar el puesto vacante para su contratación, así como la Adscripción a la que se le asignará, tipo de contratación.

Bajo ese contexto, la Subdirección de Planeación y Evaluación planteó a la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

- a) Informo que la Plaza de Jefe de Departamento 1-A estaría vacante a partir del día primero de mayo de 2014.
- b) Que dicha plaza constituye parte de la plantilla 2014 aprobada para dicha Unidad.
- c) Que en virtud de las actividades programáticas del año dos mil catorce, así como las relacionadas con el proceso electoral extraordinario, se requiere de mayor número de personas adscritas a dicha Unidad.
- d) Utilizar los recursos relativos al cargo vacante para efecto de generar la ocupación de las plazas de Analista I-1A y Auxiliar I en dicha área.

Así mismo expresó necesidades ocupacionales de carácter permanente dentro del área en los siguientes términos:

- Coadyuvar en la coordinación y supervisión de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto en el desarrollo funcional de las actividades de sus direcciones mediante mecanismos de control y revisión.
- Coadyuvar en la gestión de los asuntos turnados a las áreas administrativas según su competencia.
- Notificar la documentación que se genere en el área a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.
- Llevar el control adecuado del archivo y documentación que se genere en el área.
- Las demás que le confiere su superior jerárquico y/o Secretario Ejecutivo.

En ese tenor, la Junta Ejecutiva al analizar la propuesta y contrastarla con la estructura ocupacional del área solicitante se puede constar que no cuenta con el puesto de auxiliar, sin embargo, del análisis integral del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado, se desprende que el puesto de Auxiliar si se encuentra catalogado, pero tiene como adscripción el área de Contraloría Interna.

Visto lo anterior, se considera que la Junta Ejecutiva debe tomar una determinación que permita atender la solicitud del área de referencia y respetar lo que establece el Reglamento Interior, lo que es materia del requerimiento.

La Junta Ejecutiva es una instancia central del Organismo con atribuciones específicas establecidas en el Código de la materia, que regulan su actuación en el ámbito administrativo interno del mismo.

Uno de sus propósitos es coordinar la ejecución de los programas de trabajo de las Unidades Administrativas del Instituto, lo que puede hacer a través de la emisión de políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos, en estricta observancia de los principios rectores de la función



Instituto Electoral del Estado



electoral, buscando en todo momento la consecución de los fines para los que fue creado el Instituto.

En atención a que la solicitud de mérito se funda en la necesidad de ejecutar las actividades programadas para el año dos mil catorce y las vinculadas con la organización del proceso electoral extraordinario se debe tomar una determinación que permita atender la eventualidad planteada, pues, la Subdirección de Planeación desarrolla actividades y rutinas institucionales que la vinculan con todas las áreas de este Ente, por lo que se estima que no actuar en consecuencia podría representar un riesgo para el desarrollo de la dinámica institucional y las consecuencias de la omisión podrían traer efectos negativos en la organización del proceso electoral referido.

Visto lo anterior, tomando en cuenta que el puesto solicitado existe en la estructura institucional, existe disponibilidad presupuestal para hacer frente a la solicitud y la Dirección Administrativa ha informado que la medida propuesta tiene como finalidad no modificar la estructura organizacional para evitar impactos presupuestales, se estima que lo oportuno es poner a disposición de la Subdirección de Planeación el Puesto de Auxiliar que se encuentra adscrito a la Contraloría Interna, para que de esa forma afronte las eventualidades surgidas con motivo de la renuncia de la persona que ocupaba el puesto de Jefe de Departamento de Análisis, logrando con ello que sus actividades se continúen realizando de acuerdo a lo programado y sin afectar el funcionamiento de las demás áreas del Instituto.

Ahora bien, respecto del puesto de Analista que también se solicita, debe indicarse que dicho cargo si se encuentra previsto en la estructura del área, por lo que no debe hacerse pronunciamiento al respecto, en atención a que también en este caso se informó por la Dirección Administrativa que existe la disponibilidad presupuestal para hacer la contratación en los términos propuestos.

La adopción de esta determinación administrativa resulta en este momento ser oportuna, racional y proporcional al problema planteado, sin embargo, con la finalidad de garantizar el desarrollo adecuado del área solicitante y buscando fortalecer la institucionalización del Organismo se faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación y a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que inicien los trabajos de revisión del Catálogo de Cargos y Puestos y estructura ocupacional del área en comento, con la finalidad de evaluar el resultado de la medida adoptada en virtud de este instrumento y en su caso proyectar los cambios pertinentes.



Instituto Electoral del Estado

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, la Junta Ejecutiva en ejercicio de las atribuciones señaladas determina aprobar la modificación de la plantilla de la Subdirección de Planeación y Evaluación para el ejercicio fiscal, para efecto de incorporar a dicha área al personal referido en párrafos anteriores, esto en virtud de que la citada área ha justificado la necesidad ocupacional del puesto correspondiente y de que ha sido informada que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del mismo, precisando que el inicio de la contratación del Analista será a partir del primero de mayo del año en curso y por cuanto hace al Auxiliar el día dieciséis del mismo mes y año.

En el mismo sentido, se instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional y a la Subdirección de Planeación y Evaluación, para efecto de que inicien los trabajos que permitan la revisión ateniendo al catálogo de puestos y cargos de dicha área, así como a su plantilla.

5. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda, al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el nombramiento y oficio de adscripción del personal en cita.

Finalmente, este Órgano Central instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza modificación en la plantilla del órgano central para el ejercicio fiscal 2014, en términos del considerando 4 del presente acuerdo.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-056/14
PUEBLA
VOTA
6 de Julio 2014
ELECCIONES EXTRAORDINARIAS

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Subdirección de Planeación y Evaluación y Unidad del Servicio Electoral Profesional para la revisión de los documentos en términos de los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Secretario Ejecutivo de este Instituto para emitir el nombramiento y oficio de adscripción, en términos del considerando 5 del presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha quince de mayo de dos mil catorce, de la sesión ordinaria iniciada el día dos del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ